

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2017, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR el Acta de Consejo Universitario celebrada en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016, con las observaciones realizadas al literal w por parte del MSc. Danilo Sarabia Guevara, Representante por los Graduados; y, salvado el voto del Msc. Bolier Torres Navarrete, Representante de los Docentes; y, del señor Rodrigo Silva Villamarin, Representante de los Estudiantes, por no haber estado presentes.

SEGUNDA: En atención al oficio No. 003-RG-UEA-DSG-2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, suscrito por el MSc. Danilo Sarabia Guevara, Representante de los Graduados, quién solicita se tome las medidas necesarias para que le hagan llegar las respectivas copias de los documentos de soporte y/o comunicaciones a tratarse en las sesiones de Consejo Universitario; y, **CONSIDERANDO**, Que el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador establece el Acceso libremente a la información generada en entidades públicas; Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública “garantiza y norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información conforme a las garantías consagradas en la Constitución Política de la República, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales vigentes...”; Que, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica se encuentran en pleno derecho de contar con la documentación y los informes a ser tratados en las sesiones del máximo organismo y que les permita adoptar resoluciones con elementos de juicio; por lo expuesto y con la finalidad de optimar los recursos institucionales, en consecuencia se **DISPONE: 1. ACOGER** la comunicación presentada por el MSc. Danilo Sarabia Guevara, Representante de los Graduados. **2. AUTORIZAR** a la Secretaria General proporcione a los miembros del máximo organismo copias de las comunicaciones o informes a tratarse en las sesiones de Consejo Universitario, a costas de los peticionarios, las mismas que deberán obtenerse en las copiadoras que prestan el servicio dentro de la institución. La documentación estará disponible a partir del día jueves, una vez notificada la convocatoria respectiva, debiendo coordinar con la Secretaría General. **3. NOTIFICAR** a los miembros del Consejo Universitario, para los fines pertinentes.

TERCERA: En atención al memorando No. 004-BECAS-UEA-2016 de fecha 07 de diciembre de 2016, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director del DBU, encargado del Área de Becas de la UEA, quien presenta las resoluciones adoptadas por el Comité de Bienestar Universitario Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A., de fecha 11 de octubre de 2016, en consecuencia se **DISPONE:**

- 1. ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Primera adoptada por el Comité de Bienestar Universitario- Becas y Ayudas Económicas de fecha 11 de octubre de 2016, referente a la Revisión de promedios de los becarios.- Una vez que el Comité antes referido realizó un listado de los promedios de los estudiantes en donde se demostró que varios de ellos fueron suspendidos por diversos motivos, por lo que el Comité del

DBU en pleno RESUELVE: SUSPENDER definitivamente las Becas a los siguientes señores estudiantes: POR BAJO PROMEDIO, Méritos Académicos: Molina Rendón Marlon Fernando, Congacha Cargua Clara Sharon, Troya Pincay Yelitza Steffy, Galarza Campoverde Oswaldo Orlando, Reyes Jiménez Alisson Carolina, Escobar Paredes Santiago David, Espinoza Chaglla Lenin Octavio, Guevara Martínez Raúl Alexander, Chávez Brito Génesis Andrea, Chiriboga Ruilova Tania Marisol, Martínez Espín Gabriela Tahiry; los que no se encuentran matriculados los señores Zambrano Lapo Jhonatan Oswaldo y Yugcha Rumiguano Joel Alexander; Por Residencia: Chávez Quishpe Paulina Gabriela, Salazar Grefa Jaime Cirilo, Gámez Álava Carlos Enrique, Arteaga Pibaque Diego David, Torres Medina Evelyn Pamela, Tanguila Andi Juan Bolívar y Uasumba Papue Romel Bladimir; Socio Económicos: Zambrano Condo Mayra Alexandra, Tanguila López Nac Magyver, Vargas Mukuimp Abel Eduardo y Yankuam Rivadeneira María Graciela; Subia Subia Miguel Ángel que se cambió de Universidad; Por Discapacidad: Ojeda Guanochango Ángel Darío; Ayudas Económicas Tipo A: Cueva Calle Robert Miguel pierde por arrastre de materias y Caguana Morales Lourdes Janneth pierde por inasistencia a ensayos, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** la presente resolución a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

- ACoger Y RATIFICAR** la Resolución Segunda adoptada por el Comité de Bienestar Universitario- Becas y Ayudas Económicas de fecha 11 de octubre de 2016, relacionado con la revisión del porcentaje de Becarios de la Universidad, ante las pérdidas por bajos promedios y cambios de Universidad de los becarios de nuestra institución durante el último semestre ha dado como resultado la disminución de becarios a un porcentaje actual de 7.43% (188 Becarios) de un total de estudiantes matriculados de 2643, al no contar con el porcentaje establecido en la LOES que es el 10%, por lo expuesto en el Comité del DBU RESUELVE: APROBAR el Nuevo Concurso de Becas para así poder completar al porcentaje requerido.

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS DE BECAS PARA EL CUARTO CONCURSO DE BECAS REGULARES Y POR RESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA.																													
ESCUELAS	ESTUDIANTES POR ESCUELA	TOTAL DE CUPOS POR ESCUELAS	BECAS ASIGNADAS	BECAS REGULARES																									
				BECAS POR RESIDENCIA			BECAS SOCIOECONOMICAS		BECAS MERITOS		BECAS DISCAPACIDAD		BECAS CULTURALES		BECAS POR CONCURSOS		BECAS DEPORTIVAS		CUPOS BECAS POR INVESTIGACION										
				CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES	TOTAL DE CUPOS BECAS REGULARES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES							
AGROINDUSTRIAL	307	127	51	76	51	22	29	76	46	12	34	19	13	6	2	4	2	3	0	3	2	0	2	1	0	1	3	0	3
AGROPECUARIA	380	95	24	71	38	8	30	57	34	4	30	14	11	3	2	0	2	2	0	2	2	0	2	1	0	1	2	0	2
AMBIENTAL	1110	278	82	196	111	35	76	167	100	14	86	42	31	11	5	2	3	7	0	7	5	0	5	2	1	1	7	0	7
TURISMO	574	144	38	106	57	21	36	86	52	4	48	22	11	11	3	2	1	3	0	3	3	0	3	1	0	1	3	0	3
FORESTAL	20	5	0	5	2	0	2	3	2	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BIOLOGIA	52	13	0	13	5	0	5	8	5	0	5	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	2643	661	195	466	364	86	173	396	238	34	199	99	66	33	12	8	4	16	0	16	12	0	12	4	1	3	16	0	16

En consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** la presente resolución al Comité de Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A., para los fines pertinentes.

3. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Tercera adoptada por el Comité de Bienestar Universitario- Becas y Ayudas Económicas de fecha 11 de octubre de 2016, sobre la documentación presentada por el señor Galarza Campoverde Oswaldo Rolando quién solicita continuar siendo beneficiario de la Beca por Méritos Académicos debido a que el perdió en el periodo Académico 2015-2016 bajo del mínimo que necesitaba para ser beneficiario; y, por las condiciones económicas que tiene, el Comité del DBU, en pleno RESUELVE: Revisar que si en el próximo periodo académico recupera las calificaciones, así como también su promedio, se le brindara la facilidad para que aplique a una Beca Socio Económica, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** la presente resolución al Comité de Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A., para los fines pertinentes.
4. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Cuarta adoptada por el Comité de Bienestar Universitario- Becas y Ayudas Económicas de fecha 11 de octubre de 2016, referente a la petición de la estudiante señorita Hidalgo Vargas Nina Talia en la que solicita que se le suspenda la Ayuda Tipo A del Grupo de Danza de la UEA. El Comité del DBU- Becas RESUELVE: Aprobar la solicitud de la señorita estudiante, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** la presente resolución a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.
5. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Quinta adoptada por el Comité de Bienestar Universitario- Becas y Ayudas Económicas de fecha 11 de octubre de 2016 de 2016, referente a la reactivación de las Ayudas Económicas Tipo A al Grupo de Danza de la U.E.A., debido a que ya se cuenta con el profesor de Danza. El comité del DBU en pleno RESUELVE: Aprobar la Reactivación de la Ayuda Tipo A del Grupo de Danza, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** la presente resolución a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

CUARTA: En atención al memorando N.- 005-BECAS-UEA-2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director del DBU, encargado del Área de Becas de la UEA, quien presenta las resoluciones adoptadas por el Comité de Bienestar Universitario Becas y Ayudas Económicas de fecha 20 de octubre de 2016, en consecuencia se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Primera adoptada por el Comité de Bienestar Universitario- Becas y Ayudas Económicas de fecha 20 de octubre de 2016, referente a la Revisión del cronograma del Séptimo concurso de Becas. Se realizó la Revisión de Becas y Ayudas Económicas, asignadas a la presente fecha, se observó que existe disponibilidad de cupos por carreras y considerando la necesidad de los estudiantes y también de la Institución, de asignar dichos cupos vacantes, por lo que el Comité de Becas y Ayudas Económicas en pleno RESUELVE: que en conformidad con el Art. 77 de la Ley de Educación Superior y con el Art. 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A., los cuales expresan que, las instituciones de Educación Superior deberán tener programas de becas que apoyen al menos el 10% de sus estudiantes regulares; razón por la cual se realizará el Concurso de Becas y Ayudas Económicas con su respectivo Cronograma, mismo que iniciará el día Lunes 24 de octubre de 2016. El mismo que se adjunta a continuación:

DETALLE DEL CRONOGRAMA

FECHA.	PROCESO	RESPONSABLE	ACTIVIDADES
Del al 20 de Oct del 2016 al 01 de Nov. del 2016	Convocatoria abierta para el Séptimo Concurso de Becas año 2016.	Departamento de Bienestar Universitario (Dr. Ojeda, Lcda. Arévalo)	Volantes, afiches, trípticos, Guindolas, propaganda a través de la página Web de la UEA, del DBU y correos institucionales de los estudiantes.
Del 24 al 01 de Noviembre del 2016 (12h30)	Aplicación para el concurso de becas-Entrega de documentos.	Los estudiantes. Lcda. Arévalo.	Los señores estudiantes deben ingresar en el portal electrónico llenar la documentación solicitada, luego imprimir y entregar los documentos físicos en el DBU. Lcda. Arévalo. Receptar la documentación en las Oficinas de Trabajo Social
Del 07 al 15 de Noviembre del 2016	Validación de la documentación	Lcda. Ana Arévalo	Verificar que toda la documentación de los solicitantes se encuentre en regla
15 de Noviembre del 2016	Listados preliminares	Lcda. Arévalo	Colocación en el DBU de listados preliminares de estudiantes en regla.
Del 16 al 22 Noviembre del 2016.	Elaboración de estudios socioeconómicos	Lcda. Arévalo	Elaboración de Estudios Socioeconómicos a los solicitantes.
30 de Noviembre del 2016	Acreditación de Becas y publicación de Beneficiarios	Comité de Becas	Reunión para verificación de documentación y acreditación de becas del Séptimo Concurso abierto de Becas y Ayudas económicas año 2016. Elaboración del Acta de acreditación de Becas para su aprobación definitiva por el consejo Universitario.
01 y 02 de diciembre del 2016.	Notificación a los nuevos Becarios de la Institución.	Dr. Ojeda Lcda. Arévalo.	Comunicación escrita a cada uno de los nuevos beneficiarios, a través del correo electrónico, físico y publicación de los listados de beneficiarios en el portal web de la UEA y en las carteleras de la institución.

En consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** la presente resolución al Comité de Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A., para los fines pertinentes.

QUINTA: En atención al memorando N.- 006-BECAS-UEA-2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director del DBU, encargado del Área de Becas de la UEA, quien presenta las resoluciones adoptadas por el Comité de Bienestar Universitario Becas y Ayudas Económicas de fecha 08 de diciembre de 2016, en consecuencia se **DISPONE:**

- 1. ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Primera adoptada por el Comité de Bienestar Universitario- Becas y Ayudas Económicas de fecha 08 de diciembre de 2016, referente a la revisión de documentación presentada por los estudiantes, se procedió a revisar la documentación pertinente de cada uno de los estudiantes que aplicaron al Séptimo Concurso Abierto de Becas y Ayudas Económicas. Se verifica que toda la documentación de los estudiantes que aplicaron a este concurso se encuentre en regla, conforme lo estipula el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas en sus diferentes apartados. Consecuentemente, en virtud de sus facultades legales y reglamentarias el Comité de Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A. en pleno **RESUELVE: APROBAR** como estudiantes beneficiarios de Becas: a) Socio Económicas a los señores estudiantes: Quilligana Chilingua Alejandra del Carmen, Hidalgo Paredes Andrea Paola, Licuy Atache Nury Selva, Masaquiza Culqui Erika Katherine, Tanguila Mamallacta Susana Nicole, Andi Andy Lizbeth Karina, Zuña Cabrera Carol Janely, Chimbo Aguinda Indira Katy, Valencia Yáñez Anshela Solange, Granja Yáñez Erika Lizbeth, Solano Heras Damaris Cumandá, Escobar Gavilanes David Isaías, Tibanquiza Quinto Diana Pamela, Donoso Tinizaray José David, Vargas Torres Dayra Selena, Rivadeneira Mejía Kenia Tatiana, Aguinda

Pizango Jofre Danny, Shiguango Narváez Jessica Dayana, Ulcuango Calcan Jessica Daniela, Racines Vilaña Vilma Maricela, Bosquez Arrobo Jennifer Maritza, Granja Villarruel Jocelyn Anabell, Guamán Carchipulla Guillermo Leonardo, Ajón Andy Christian Saúl, Albán Zurita Lorena Esthefania, Requelme Guanga Carolina Alexandra, Campaña Álvarez Johanna Francisca, Jiménez Guarnizo Doris Estefanía, Buñay Guamán Jessica María, Chinque Solórzano Deisy Margoth, Camacho Mantilla Jessica Carmen, Arévalo Fernández Nixon Fernando, Solís Vera Daniel Alejandro, Ambuludi Paredes Mireya Katherine, Mafla Acurio Danny Armando, Núñez Chauca María Elizabeth, Andino Cajas Cesar Augusto, Torres Pacheco Milton Alfonso, Quinatoa Guangatal Edison Eriberto, Ankuash Tsukanka Roberto Carlos, Guangatal Chimborazo Luis Alfredo, Pillco Herrera Briyidt Maryeli, Clavijo Veintimilla Diana Katherine, Revelo Benavides Elcy Jimena, Carchipulla Abad Miriam Rebeca, Cunalata Toinga Nancy Marisol, Mullo Tarco Katherine Lizeth, Vaca Vasconez Marcia Alexandra, Córdova Mashiant Jessica Marilú, Paucar Paucar Marco José, Ortiz Naranjo Adriana Natali, Reisancho Reisancho Evelyn Mishell, , Yasacama Andi Roberto Edison, Cajilema Ávila Daniel Fernando, Castillo Paredes Ana Belén, Tigre Sánchez Mercy Jessenia, Ambuludi Paredes Robinson Rigoberto, por Méritos Académicos a los siguientes estudiantes: Santillan Rosero Gabriela Yuley, Armijos Malla Verónica Adriana, Sayay Pinduisaca Erika Marisol, Peñaloza Juela Jessica Fernanda, Quilligana Masaquiza Jissela Estefanía, Celi Rosales Sara Carolina, Yedra Álvarez Ricardo Miguel, Cuzco Merino Martha Cecilia, Brito Torres Laura Alexandra, Cárdenas Cruz Dennis Gabriela, Peralta Ortiz Licensia Magali, Tocagon Pujota Jenny Maritza, Quevedo Villacres Grace Beatriz, Sánchez Fuentes Jazmín Carolina, Muñoz Díaz Jonathan Javier, González Merino Yamilet Marilyn, Nachimba Mayanchi Manuel Mesías, Tanguila Coquinche Irene Alexandra, Chango Jaramillo Israel Fernando, García Barragán Jaime Fabián, Flores Ushpa Juan Carlos, Carvajal Padilla Víctor Paul, Ibarra Ruiz Sheyla Doménica, Crespo Pico Michelle Estefanía, Quintero Arias María Fernanda, Salazar Shagui Sergio Stalin, Calva Chuquimarca Johnson Raúl, Bustos Alvarado Miguel Ángel, Brito Mero Melanie Dayanna, Quishpe López Jonny David, Toscano Velasco Jessica Fernanda, Chimbolema Guacho Jimmy Armando y por Discapacidad al señor Ulcuango Altamirano Oscar Israel; Así mismo el Comité del DBU NIEGA a Báez Palacios Christian David, debido a que verificando la información entregada sus condiciones Socio-Económicas le permiten mantenerse fuera de su provincia originaria. Los mismos que iniciaran a ser beneficiarios de la Beca desde el mes de Enero de 2017, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** la presente resolución a la Dirección Financiera y al Comité de Bienestar Universitario Becas y Ayudas Económicas, para los fines pertinentes.

- 2. ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Segunda adoptada por el Comité de Bienestar Universitario- Becas y Ayudas Económicas de fecha 08 de diciembre de 2016, relacionado con el ingreso de nuevos integrantes al grupo de Coro y Teatro de la U.E.A., que se encontraban asistiendo a ensayos del Grupo de Coro y Teatro una vez revidada la documentación y viendo que todo se encuentra en regla el Comité de Becas y Ayudas Económicas en pleno RESUELVE Aprobar como nuevos beneficiarios de la Ayuda Económicas Tipo A, a los siguientes señores estudiantes: Chimbo Grefa Jimmy Felipe, Roldan Ramírez Johanna Estefanía, Paladines Elizalde Galo Guillermo, Shiguango Grefa Lester Geovanny, Guano Pérez Jennifer Anabel, Salambay Landacay Erick Santiago, Ramírez Silva Alex Patricio y Ramírez Estrada Yadira Paola. Los mismos que iniciaran a ser beneficiarios de la Beca desde el mes de Enero de 2017, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** la presente resolución a la Dirección Financiera y al Comité de Bienestar Universitario Becas y Ayudas Económicas, para los fines pertinentes.

3. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Tercera adoptada por el Comité de Bienestar Universitario- Becas y Ayudas Económicas de fecha 08 de diciembre de 2016, sobre la solicitud presentada por el instructor del Grupo de danza en donde solicita un cupo para un estudiante que se encuentra ensayando y desempeñándose bien dentro del grupo, se revisa la documentación presentada que se encuentra en regla por lo que el Comité del DBU-Becas en pleno RESUELVE: Aprobar como nuevo becario al señor Suquilanda Rodríguez Luis Emanuel. El mismo que iniciara a ser beneficiario de la Beca desde el mes de Enero de 2017, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** la presente resolución a la Dirección Financiera y al Comité de Bienestar Universitario Becas y Ayudas Económicas, para los fines pertinentes.

SEXTA: En atención al oficio No. 22-BECAS.UEA-2016, de fecha 20 de diciembre de 2016, suscrito por la Lcda. Ana Arévalo Gamboa, Trabajadora Social de la U.E.A., quién solicita se incluya en el pago de becas y ayudas económicas del mes de noviembre, a los estudiantes del Grupo de Ayuda Tipo A de Baloncesto, ya que de manera involuntaria no les registró en el listado anterior, debido a que en el mes de octubre no había profesor y por lo tanto se les suspendió el pago, debiendo haber sido reactivados, en tal virtud por tratarse de un error involuntario en la omisión del registro para el pago de becas y ayudas económicas y con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes que se han hecho merecedores a esta beca, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proceda al pago de la beca del mes de noviembre 2016 a los estudiantes del Grupo de Ayuda Tipo A de Baloncesto: Freire Castro Ángel Marcelo, Robalino Barrera Bryan Alexander, Romero Ruiz Samantha Lisseth, Maroto Castro Bryan Iván, Cabrera Galán Andrea Valvina, Pintado Gallegos Sheila Fernanda, Colala Delgado Karen Jhulissa, Ledesma Pérez Ariana Maite, previo las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** al Comité de Bienestar Universitario Becas y Ayudas Económicas, para los fines pertinentes.

SÉPTIMA: En atención al memorando No. 215-DBU-UEA-2016, de fecha 09 de diciembre de 2016, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU de la U.E.A., quien en cumplimiento a la resolución sexta de sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2016 adoptada por este organismo presenta el Informe Social y situacional de estudiantes que solicitan anulación de matrícula; y, **CONSIDERANDO:** Que, el Departamento de Bienestar Universitario realizó las acciones necesarias para contactar a los estudiantes que solicitan la anulación de matrícula y proceder a efectuar la entrevista respectiva, sin haber tenido respuesta alguna, por lo expuesto textualmente en su comunicación, en consecuencia se **DISPONE: 1. ACOGER Y APROBAR** el Informe emitido por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU de la UEA. **2. AUTORIZAR** el retiro por situaciones de fuerza mayor de conformidad al Art. 37 del Reglamento de Régimen Académico, de los estudiantes Juan de Dios Vaca Mejía, del Primer semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental y Ronnie Mateo Cortes Ampudia, del primer semestre de la Carrera de Biología, por situaciones de fuerza mayor, de acuerdo al informe presentado por el Departamento de Bienestar Universitario. **3. NEGAR** el retiro de los estudiantes: Joselyn Katherine Suárez Silva, Primer semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental; Daisy Estefanía Quiroz Paguay, Segundo semestre de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial; Ana Marisol Patín Pasto, Primer semestre de la Carrera de Licenciatura en Turismo; y, Kevin Manuel Nachimba Pastuña, Segundo semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental, por no haber justificado documentadamente lo expuesto en su comunicación, de conformidad al Art. 37 del Reglamento de Régimen Académico. **4. TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **5. NOTIFICAR** a los estudiantes Juan de Dios Vaca Mejía, Ronnie Mateo Cortes Ampudia, Joselyn Katherine Suárez Silva, Daisy Estefanía Quiroz Paguay, Ana Marisol Patín Pasto, Kevin Manuel Nachimba Pastuña la presente resolución para los trámites consiguientes.

OCTAVA: En atención a las comunicaciones presentadas por los estudiantes: Mario Gabriel Romero Espinosa, Vianca Renate Barragan Yuma, Jessica Maricela Guamán Chicaiza, Erika Gissel Ulloa Linares, Marjhory Janneth Villafuerte Guaraca, Johnny Oldemar Naveda Lluglla, Antony Xavier Mestanza Martínez, Wagner Aldahir Ambuludi Alvarado, Belky Nahomy Rueda Cifuentes, quienes solicitan anulación de matrícula del presente periodo académico; y de asignaturas de arrastre, por motivos personales, por calamidad doméstica, falta de recursos económicos, por motivo de viaje al exterior, en consecuencia, por lo expuesto textualmente en su comunicación en consecuencia se **DISPONE: 1. NEGAR** el retiro de los estudiantes: Mario Gabriel Romero Espinosa, Vianca Renate Barragan Yuma, Jessica Maricela Guamán Chicaiza, Erika Gissel Ulloa Linares, Marjhory Janneth Villafuerte Guaraca, Johnny Oldemar Naveda Lluglla, Antony Xavier Mestanza Martínez, Wagner Aldahir Ambuludi Alvarado, Belky Nahomy Rueda Cifuentes, por no haber justificado documentadamente lo expuesto en su comunicación, de conformidad al Art. 37 del Reglamento de Régimen Académico. **2. NOTIFICAR** a los estudiantes antes referidos de la presente resolución para los trámites consiguientes.

NOVENA: En atención a la comunicación de fecha 09 de diciembre de 2016, presentada por la señorita Samantha Gisell Caicedo Barona, quien solicita la anulación de matrícula del primer semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental, debido a que durante los últimos meses se encuentra atravesando un trastorno, que no le permite rendir con sus estudios, el mismo que actualmente está siendo tratado con el psicólogo de la universidad y médicos particulares, en consecuencia previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A, a fin de que presente el informe respectivo sobre la situación de la estudiante antes referida.

DÉCIMA: En atención al oficio No. 001 LGLC de fecha 6 de diciembre de 2016, suscrito por el señor Luis Gilmar Lugo Chica, Estudiante de la Carrera de Ingeniería Ambiental, quien solicita anulación de matrícula del presente periodo académico, ya que por motivos de fuerza mayor debidamente documentados le imposibilitan continuar con sus estudios, en consecuencia por lo expuesto textualmente en su comunicación y de acuerdo a la documentación habilitante anexada a la misma, se **DISPONE: 1. AUTORIZAR** el retiro por situaciones de fuerza mayor, debidamente documentado, de conformidad al Art. 37 del Reglamento de Régimen Académico, del quinto semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental al estudiante Luis Gilmar Lugo Chica. **2. TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **3. NOTIFICAR** al estudiante antes referido de la presente resolución para los trámites consiguientes.

DÉCIMA PRIMERA: En atención a la petición del Dr. C. Olivier Gerard Ángel Méric PhD, quién solicita el incremento de su remuneración a partir del mes de septiembre 2016, por contar con el Título de PhD; y, **CONSIDERANDO:** QUE, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución; QUE, el Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa que el Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global; QUE, el Art. 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que los profesores e investigadores de la universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e

Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación; QUE, Disposición General primera de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que para los fines de aplicación de la presente Ley todas las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior adecuarán su estructura orgánica funcional, académica, administrativa, financiera y estatutaria a las disposiciones del nuevo ordenamiento jurídico contemplado en este cuerpo legal, a efectos que guarden plena concordancia y armonía con el alcance y contenido de esta Ley; QUE, el Consejo Universitario en ejercicio de sus atribuciones resolvió mediante la resolución vigésima quinta adoptada por el 18 de marzo de 2014, "...3.- FIJAR en \$ 3.208 dólares mensuales la RMU de los Profesores e Investigadores Titulares de la UEA, que cuenten con grado Académico de Doctor en Ciencias"; QUE, de conformidad con el Art 18, numeral 17 del Estatuto de la U.E.A., es deber y atribución del Consejo Universitario aprobar remuneraciones de los funcionarios, empleado y trabajadores; y, docentes de la U.E.A.; QUE, la comunicación presentada por el docente Dr. C. Olivier Gerard Ángel Méric PhD., con fecha 30 de noviembre de 2016, no fue atendida por no haberse reunido el máximo organismo en el mes de diciembre del 2016, por cuanto la sesión convocada para el día martes 20 de diciembre de 2016 no se celebró por falta de quórum y posterior a eso los feriados declarados por el Gobierno Nacional; QUE, el Art.7 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica determina que la Universidad Estatal Amazónica ejerce su derecho a la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, en función de lo establecido en el Artículo 355 de la Carta Suprema de la República del Ecuador; QUE, de acuerdo al informe jurídico del Procurador General de la UEA de fecha 19 de diciembre del 2016, establece que es procedente lo solicitado por el Dr. C. Olivier Méric PhD., relacionado con el incremento de su RMU por contar con el título de Doctor en Ciencias desde septiembre del 2016, Que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la U.E.A, **RESUELVEN: 1. ACOGER** la petición del Profesor Titular Dr. C. Olivier Gerard Ángel Méric PhD. **2. AUTORIZAR** a la Dirección Financiera de la UEA ejecute la revalorización conforme lo resolvió este organismo en marzo del 2014, del Dr. C. Olivier Gerard Ángel Méric PhD, Docente Titular que cuenta con título de cuarto nivel con grado académico de Doctor en Ciencias equivalente a PhD, al valor de USD 3.208,00, a partir de enero de 2017. **3. AUTORIZAR** a la Dirección Financiera de la UEA efectúe de manera retroactiva el pago de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, de acuerdo a la disponibilidad económica, y a las formalidades técnicas y administrativas. **4. DELEGAR** a la Dirección Financiera realice todas las acciones respectivas a fin de contar con la autorización del Ministerio de Finanzas y al Director de Talento Humano elabore las acciones de personal que correspondan. **5. EXHORTAR** a la Dirección Financiera presenten a este organismo un informe económico de la licencia con remuneración entregada al docente; y, a la Dirección de Talento Humano, un informe sobre el tiempo de las estancias concedidas al docente antes señalado. **6. DELEGAR** al Dr. C. Olivier Gerard Ángel Méric PhD, cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 12 del Reglamento de Becas para estudios de Posgrado para Doctorado de Cuarto Nivel y Posdoctoral de la Universidad Estatal Amazónica, con la finalidad que asuma el compromiso con la institución de continuar laborando por el doble del tiempo de la licencia con sueldo, que se le otorgó para la beca de estudios doctorales; y, de igual manera deberá realizar el convenio de compensación. **7. TRASLADAR** a la Procuraduría General de la UEA, para los fines pertinentes. **8. DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones que se contra pongan a la presente resolución. **9. NOTIFICAR** al Dr. C. Olivier Gerard Ángel Méric PhD, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención a las comunicaciones presentadas por los estudiantes: Dolores Ximena Mayorga Castillo, María José Díaz Heras, Isabel Edith Remache Morocho, Lizbeth Tatiana Gallegos Tite, Jasson Fernando Zumba Vargas, Dennice Magaly Asitimbay Oña, María Ayde Asitimbay Guarango, Antonio Arutam Chiriap Vargas, Yessenia Guadalupe Cando Naranjo, Lilibeth Estefanía Tunki Taipe, Yesenia Estefanía Soria Castro, Leslie Milena Aviles Lasso, Talia Brigitte Bermeo Samaniego, Néstor Fernando Alvarado Tapuy, Christian Ajon Andy, Katty Estefanía Barrionuevo Zambrano, Josselyn Belén Atiencia Grefa, José Paúl Padilla Chávez, Joselin Mishel Aguirre Cifuentes, Christian Alexander Paucar Jimpikit, Kelly Carolina Muñoz Mesías, Henry Alfredo Vargas Irumenga, Abel Eduardo Vargas Mukuimp, Jennifer Brigitte Ortiz Pilataxi, Marlon Javier Grefa Grefa, Daniel Sebastian Jácome Meza, Edison Fabricio Lliquín Andi, Leonidas Geovanny Pilco Pérez, Cinthya Michelle Sanipatin Barrera, Angelo Josué Bravo Cuji, Shirley Andrea Quinatoa Valente, Kevin Alejandro Ruata Sucuzhañay, Jaime Eduardo Coba Iturralde, Wilson Eduardo Coba Iturralde, Evelin Dayanara Estrada Gallardo, José Enrique Grefa Grefa, Jenny Maricela Haro Simbaña, José Alexander Inca Iturralde, Wendy Evelyn Jimpikit Kajekai, Diana Michelle Ligña Bravo, Luis Gilmmar Lugo Chica, Diana Carolina Montaña Malla, José Daniel Morocho Noboa, Daniel Isaías Morocho Reinoso, Jairo Daniel Pepe Guilcapi, Cinthya Nicole Sanipatin Barrera, Luis Antonio Simbaina Simbaina, Cisne Valeria Camacho Calero, Edgar Polo Guiallichico Vega, Rosa Masaquiza Caisabanda, Daysi Irina Rosero Vinueza, Dani Fabián Pujapat Tseremp y Angela Marilu Arias Salguero, quienes solicita se les justifique su inasistencia a sufragar de las elecciones para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de la U.E.A., Un Representante Suplente por los Estudiantes, celebradas el 11 de noviembre de 2016, y, considerando que la asistencia a las elecciones convocadas por la UEA son de carácter obligatoria, en consecuencia se **DISPONE: 1. JUSTIFICAR** la inasistencia al sufragio del 11 de noviembre 2016, para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de Un Representante Suplente por los Estudiantes de la U.E.A., a los estudiantes antes referidos, por haber presentado la respectiva justificación. **2. DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones que se contra pongan a la presente resolución. **3. NOTIFICAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **4. NOTIFICAR** al estudiante antes referido de la presente resolución para los trámites consiguientes.

DÉCIMA TERCERA: En atención a la resolución octava adoptada por este organismo el 15 de noviembre de 2016, mediante la cual aprobó el informe del tribunal electoral de la UEA para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de Un Representante Suplente por los Estudiantes; y, Un representante por los Graduados (Principal y Suplente), celebradas el 11 de noviembre del 2016, y resolvió acoger la recomendación del tribunal electoral respecto a los electores que no concurrieron a sufragar a las elecciones de representante suplente por los estudiantes y representante de los graduados del Cogobierno al Consejo Universitario de la U.E.A., celebradas el 11 de noviembre del presente año, a fin de que se aplique la sanción que consta en el Reglamento de Elecciones de los representantes de los Académicos, Estudiantes, Graduados, Empleados y Trabajadores para los organismos colegiados de Cogobierno de la Universidad Estatal Amazónica; y, **CONSIDERANDO:** Que, el Art. 157, numeral 4, del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, establece que son deberes de los estudiantes “sufragar en las lecciones y participar de acuerdo con el principio de gobierno y cogobierno en los organismos académicos y administrativos de la Universidad conforme a la Ley, Estatutos y Reglamentos”; Que, se les concedió el plazo de ochos días a partir de la notificación, la misma que fue ejecutada por los Directores del Departamento de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra de las U.E.A., para que los estudiantes, que no concurrieron a sufragar el 11 de noviembre del 2016, presenten a este organismo la respectiva justificación de su inasistencia; y, siendo facultad de este organismo aplicar la sanción respectiva por la inasistencia al sufragio que son de carácter obligatoria, en consecuencia se **DISPONE:**

1. AUTORIZAR a la Vicerrectora Académica de la UEA, para que en cumplimiento de lo que dispone el Art. 182 numeral 15 del Estatuto de la universidad por haber incurrido en falta de inasistencia a los sufragios que convocó la universidad, en concordancia con el Art. 34, numeral 2 y Art. 60 del Reglamento de Elecciones de los representantes de los Académicos, Estudiantes, Graduados, Empleados y Trabajadores para los organismos colegiados de Cogobierno de la Universidad Estatal Amazónica, aplique la sanción de aplazamiento en una materia en el presente semestre académico 2016-2017 a los estudiantes INGENIERIA AGROINDUSTRIAL: Andi Estrada Diandra Vanessa, Correa Rosillo Rusber Bicente, Cumapa Pinedo Karina, Grefa Cerda Holguer Edison, Sando Sanchima Mariela Lorena, Suarez Suarez Ángel Stalin, Velasco Ramírez Wilson Javier. INGENIERIA AGROPECUARIA: Gaibor Aguinda Hermel Patricio, Torres Jurado Fernando Sebastian. INGENIERIA AMBIENTAL: Arrieta Villavicencio Karina Belén, Caiza Calapaqui Erika Paola, Chimbo Shiguango Alex Nixon, Macias Andi Karen Itaty, Mamallacta Andi Héctor Javier, Manzano Manzano Nelson Hugo, Merizalde Perez Carlos Alcivar, Pozo López Ariana Michelle, Recalde Ramos Washington Rodrigo, Sisa Rojas Claudio Alexander, Sisalima Chanaluisa Bethy Patricia, Tandalla Parra Bladimir Alberto, Tandalla Parra Manuel Rigoberto, Tanguila López Nac Magyver, Toalombo Tixi Darío Brandon, Ulcuango Mejia Gerson Fernando, Villamil Tapuy Saya Kelly, Zúñiga Miranda Jennifer Sharlyn. INGENIERIA EN TURISMO: Cárdenas Calle Gladys Azucena, Castillo Bastidas Jessica Elizabeth, González Sánchez Linda Gabriela, Grefa Tapuy Christian Gilberto, Herrera Valverde Pablo Roberto, Rodríguez Yunga Jhoselin Tatiana, quienes no justificaron su inasistencia, la misma que será resuelta del respectivo sorteo. **2. DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones que se contra pongan a la presente resolución. **3. NOTIFICAR** a los Directores de los Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra de la U.E.A., Secretaría Académica y a los Estudiantes antes referidos la presente resolución, para los trámites consiguientes.

DÉCIMA CUARTA: De conformidad con la resolución trigésima primera adoptada por este organismo el 15 de noviembre de 2016, respecto a la nómina de inasistencia de Docentes, Empleados y Trabajadores de la U.E.A., del día 17 de octubre de 2016, fecha en se llevó a efecto la Jordana Científica, Académica e Integración Universitaria; y, del 18 de octubre de 2016, en la que se conmemoró el XIV Aniversario de la Universidad Estatal Amazónica, y de conformidad con las peticiones del personal Docente y Administrativo, quienes presentan la justificación por cuanto no asistieron a la Jordana Científica, Académica e Integración Universitaria; y/o a la Sesión Solemne del XIV Aniversario de la Universidad Estatal Amazónica, respectivamente, y, considerando que mediante resolución trigésima séptima adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 04 de octubre de 2016, determinó que las actividades programadas por motivo del Aniversario de creación de la Universidad Estatal Amazonia son de asistencia normal y obligatoria para el Personal Administrativo y Docente; así como también declaró como **EVENTO OFICIAL** la conmemoración del XIV Aniversario de la Universidad Estatal Amazónica, el día 18 de octubre del presente año, en consecuencia se **DISPONE: 1. JUSTIFICAR** la inasistencia a la Jordana Científica, Académica e Integración Universitaria; y/o a la Sesión Solemne del XIV Aniversario de la Universidad Estatal Amazónica a los **DOCENTES**: MSc. Valeria Fárez Román, Mgs. María Elena Morocho Cuenca, Dra. Elisa López Cosme, Dr. Ferrán Cabrero Miret, MSc. Ricardo Burgos Moran, Mgs. Mario Andrés Ávila, Mgs. Hiram Hernández Ramos, MSc. Joel Gómez Hernández, Dr. Diego Gutiérrez del Pozo PhD, Dr. Yoel Rodríguez Guerra PhD, Dr. Pedro López Trabanco PhD. **EMPLEADOS Y TRABAJADORES**: Ing. Henry Navarrete Alvarado, Sra. María Ruiz Hurtado, Sr. Javier Meneses Freire, por haber presentado la respectiva justificación. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano, Docentes, Empleados y Trabajadores la presente resolución, para los trámites consiguientes.

DÉCIMA QUINTA: En atención al memorando No. 220-SA-UEA-2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, suscrito por el Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico de la U.E.A., quien informa sobre la situación de matrícula de la Señorita María Sol Cárdenas Silva, Estudiante del cuarto semestre de la Carrera Turismo de la U.E.A., señalando que se matriculó en línea el 05 de septiembre del 2016, la misma que debía legalizar hasta el 16 de mismo mes y año debiendo ser durante el período de matrículas ordinarias establecido por el Calendario Académico de la Universidad; y, visto el registro del sistema académico SIAD la estudiante legaliza su matrícula el 26 de septiembre del 2016, por lo que no constaba en los listados de las respectivas asignatura del semestre hasta su finalización del trámite en la que debió entregar los documentos y datos personales en la Secretaria Académica, en consecuencia, por lo antes expuesto y con la finalidad de no perjudicar a la estudiante por cuanto ya se encuentra legalmente matriculada, se **DISPONE: AUTORIZAR** al Ing. Patricio Ochoa Carrión, Responsable del SIAD, proceda con la apertura del Sistema Informático de la Universidad Estatal Amazónica, a fin de que los Docentes de las asignaturas respectivas puedan registrar la asistencia a clases de la Señorita María Sol Cárdenas Silva, Estudiante del cuarto semestre de la Carrera Turismo de la U.E.A., a partir del 19 al 30 de septiembre del 2016. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica y a la Estudiante, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SEXTA: En atención a la petición de fecha 01 de diciembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Ricardo Abril Saltos PhD, Docente Titular de la U.E.A., quien presenta el registro del título de Doctor en Ciencias Agrícolas; y, de conformidad con la resolución vigésima primera adoptada por este organismo el 25 de octubre de 2016, en consecuencia se **DISPONE: 1. DAR POR CONOCIDO** el título de Doctor en Ciencias Agrícolas del Dr. C. Ricardo Abril Saltos PhD, debidamente registrado en la SENESCYT con número de registro No. 192385077 realizado el 28 de noviembre del 2016, la misma que presenta la observación “Título de doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en la Educación Superior”. **2. AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección Financiera, cumplan con la resolución vigésima quinta numeral 2 adoptada por este organismo de fecha 18 de marzo del 2014, debiendo ejecutarse el pago a partir del mes de enero del presente año. **3. DELEGAR** a la Dirección Financiera realice todas las acciones respectivas a fin de contar con la autorización del Ministerio de Finanzas y al Director de Talento Humano elabore las acciones de personal que correspondan. **4. SOLICITAR** al Dr. C. Ricardo Abril Saltos PhD, cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 12 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Estatal Amazónica con la finalidad que asuma el compromiso con la institución de continuar laborando por el doble del tiempo de la licencia con sueldo que se le otorgó para la beca de estudios doctorales; y de igual manera deberá realizar el convenio de compensación.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 001-VCAY-PDPIVA-2017 de fecha 03 de enero de 2017, suscrito por la Ing. Verónica Andrade Yucailla, Técnico Docente 1 Titular de la U.E.A., quien informa que se incorporó a sus función laborales a partir del 03 de enero del presente año, luego de haber cumplido la participación en el XVII Simposio Iberoamericano sobre conservación y utilización de los recursos zoogenéticos de la Red CONBIAND, en Corrientes-Argentina, durante el período de 42 días, para lo cual presenta los certificados de participación de la misma; y, de conformidad con la resolución vigésima séptima y vigésima octava adoptada por este organismo el 25 de octubre del 2016, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER** el oficio No. 001-VCAY-PDPIVA-2017, de la Ing. Verónica Andrade Yucailla, Técnico Docente 1 del Programa Didáctico Productivo de Investigación y Vinculación Avícola de la UEA, reintegrándose a sus funciones laborales a partir del 03 de enero de 2017. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano y a la Docente antes referida para los fines pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 011-UEA-DTH-2017 de fecha 6 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A., quien de conformidad con la resolución vigésima octava adoptada por este organismo el 15 de noviembre del 2016, presenta el informe técnico No. 081-UEA-2016 de fecha 26 de noviembre del 2016, referente al permiso para estudios regulares de posgrado de la Ing. Mayra Inés Pinta Rodríguez, Analista de Contabilidad de la U.E.A.; y, Considerando: Que, el Art. 59 del Reglamento General a la LOSEP, señala: “Permiso para estudios regulares.- La autoridad nominadora concederá permisos de hasta dos horas diarias para estudios regulares siempre que la o el servidor de carrera acredite matrícula para el nivel correspondiente y el registro de asistencia periódica a clases, debiendo al final de cada año, nivel o semestre presentar la certificación de la aprobación correspondiente, Que, la Ing. Mayra Inés Pinta Rodríguez, Analista de Contabilidad de la U.E.A., mantienen su nombramiento permanente desde el 1 de agosto de 2009, por tal razón tiene más de dos años de servicio en la institución; y, de conformidad con el informe favorable emitido por la Dirección de Administración de Talento Humano de la U.E.A., en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** el permiso para estudios regulares de posgrado a la Ing. Mayra Inés Pinta Rodríguez, Analista de Contabilidad Semi Señor de la U.E.A., los viernes cada 15 días, de conformidad con la planificación del curso de posgrado, por un lapso de dos años. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano de la U.E.A., Dirección Financiera; y, a la Servidora antes referida para los fines consiguientes.

DÉCIMA NOVENA: En atención a la petición de fecha 19 de noviembre del 2016, suscrito por el MSc. Segundo Bolier Torres Navarrete, Docente-Investigador de la UEA, quien presenta el informe de cumplimiento de la tercera estancia de sus estudios doctorales; y, de conformidad con la resolución vigésima sexta adoptada por este organismo el 05 de julio del 2016, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de cumplimiento de la tercera estancia de los estudios doctorales equivalente a PhD realizada en la Universidad Técnica de München – Alemania por el MSc. Segundo Bolier Torres Navarrete, durante el período comprendido del 12 de septiembre al 10 de diciembre del 2016, debidamente autorizado por este organismo. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; y a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA: En atención a la petición de fecha 03 de enero de 2017, suscrito por la MSc. Lorena Paredes Andrade, Docente Titular de la U.E.A., quien presenta el informe de cumplimiento de la cuarta estancia de sus estudios doctorales; y, de conformidad con las resoluciones: décima y décima tercera adoptadas por este organismo de fechas: 19 de julio y 31 de agosto del 2016 respectivamente, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de cumplimiento de la cuarta y última estancia de los estudios doctorales equivalente a PhD, realizada en la Habana Cuba por la MSc. Lorena Paredes Andrade, durante el período comprendido del 03 de septiembre al 17 de diciembre de 2016, debidamente autorizado por este organismo. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; y a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 50-JR-IA-2016 de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito por el MSc. José Antonio Romero Paguay, Docente Titular de la U.E.A., quien presenta el informe de cumplimiento de la cuarta estancia de los estudios doctorales de conformidad con la resolución décima primera adoptadas por este organismo de fecha 19 de julio de 2016, además comunica sobre su participación en el IX Congreso Cubano de Ingeniería Mecánica y Metalúrgica, con la ponencia oral “Estudio experimental de un sistema de enfriamiento con rueda desecante en la Amazonia Ecuatoriana”, solicitando también la

autorización de un año de prórroga para la culminación de los estudios doctorales de acuerdo al Art. 7 del Reglamento de becas para estudios de posgrado para doctorado de cuarto nivel (equivalente a PhD), y posdoctoral de la U.E.A., señalando que los gastos generados en dicha prórroga serán financiados con recursos propios, en consecuencia se **DISPONE: 1. ACOGER Y APROBAR** el informe de cumplimiento de la cuarta estancia de los estudios doctorales equivalente a PhD, realizada en la Universidad Tecnológica de la Habana “José Antonio Echeverría (Cujae)”, Cuba por el MSc. José Antonio Romero Paguay, durante el período comprendido del 26 de agosto al 21 de diciembre de 2016, debidamente autorizado por este organismo. **2. DAR POR CONOCIDO** la participación en el IX Congreso Cubano de Ingeniería Mecánica y Metalúrgica, con la ponencia oral “Estudio experimental de un sistema de enfriamiento con rueda desecante en la Amazonia Ecuatoriana”. **3. SOLICITAR** al Departamento de Procuraduría General de la U.E.A., presente un informe jurídico al máximo organismo sobre la prórroga solicitada por el docente para la culminación de sus estudios. **4. TRASLADAR** a Vicerrectorado Académico, a fin de que se le asigne actividades académicas al docente antes referido. **5. NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio N.- 105-RA.DI-UEA-2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quien solicita la aprobación del proyecto de Investigación Internacional “Cadena de suministro y marketing del Cacao Peruano (Tocache) y Ecuatoriano (Kallari): Cooperativa vs. Intermediarios”, a ejecutarse desde enero 2017 a diciembre 2018, con la participación de la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD. y el MSc. Jorge Freile Almeida, como Investigadores y Representantes de la U.E.A, con un presupuesto de \$ 45.200,00 dólares, los mismos que serán cubiertos en su totalidad por la Universidad del Pacífico; y, considerando que de acuerdo al informe de la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, Docente Titular de la U.E.A., mediante oficio No. 26-RA-UEA-2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, que el proyecto resultó ganador del concurso de investigación 2016 de la Universidad del Pacífico (UP) del Perú y la Universidad de Sevilla de España y la Universidad Estatal Amazónica (UEA), por lo que presenta la propuesta de dicho proyecto de igual manera solicita la participación de los docentes antes referidos en la ejecución del proyecto antes referido, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el proyecto de investigación “Cadena de suministro y marketing del Cacao Peruano (Tocache) y Ecuatoriano (Kallari): Cooperativa vs. Intermediarios”, ganador del concurso de investigación 2016 de la Universidad del Pacífico (UP) del Perú y la Universidad de Sevilla de España y la Universidad Estatal Amazónica (UEA), a ejecutarse desde enero 2017 a diciembre 2018, con un presupuesto de \$ 45.200,00 dólares, los mismos que serán cubiertos en su totalidad por la Universidad del Pacífico. **AUTORIZAR** Participación de la Universidad Estatal Amazónica con la representación de la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD. y MSc. Jorge Freile Almeida, como Investigadores de la U.E.A. **DELEGAR** al Director de Investigación realice las gestiones pertinentes, a fin de que se suscriba los convenios respectivos previos a la ejecución del proyecto antes señalado. **DEJAR** expresa constancia de la felicitación a la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD., Docente de la UEA, por haber resultado ganadora con su proyecto de investigación en el Primer Concurso de Investigación 2016 de la Universidad del Pacífico. **NOTIFICAR** al Director de Investigación y a los Docentes: Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD. y MSc. Jorge Freile Almeida para los fines legales pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio N.- OFI-VFR-EIAM-001-2017 de fecha 04 de enero de 2016, suscrito por la MSc. Valeria Fárez Román, Docente de la U.E.A., quien solicita licencia para asistir en calidad de representante de la Universidad Estatal Amazónica en el Primer encuentro internacional de la organización México Sostenible, a realizarse en México, el mismo que se llevara a cabo en dos periodos del 07 al 10 de febrero y del 12 al 16 de febrero de 2017, en consecuencia, por cuanto existe la respectiva invitación para dicho evento, se **DISPONE: CONCEDER** el respectivo Aval Académico a la MSc. Valeria Fárez Román, Docente de la U.E.A., para que participe en el PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MÉXICO SOSTENIBLE, a realizarse en Tepoztlán, Morelos, México, durante los periodos comprendidos del 07 al 10 de febrero y del 12 al 16 de febrero de 2017, la misma que será con cargo a vacaciones. **DELEGAR** al Vicerrectorado Académico, a fin de que elabore la planificación de trabajo y las actividades académicas que deberá desarrollar la docente para que recupere dichos días en el mes de Agosto. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención a los oficios No. CES-CES-2016-2016-CO y CES-CES-2016-0218-CO de fecha 16 de noviembre de 2016, suscritos por el Dr. Enrique Santos Jara, Presidente del Consejo de Educación Superior, quién en atención al oficio No. 148-PG-UEA-2016; y, de acuerdo con la resolución décima cuarta adoptada por este organismo el 04 de octubre de 2016, se solicitó al Consejo de Educación Superior, CES, certifique la jornada de trabajo determinando horario y días laborables de la Dra. C. Lineth del Rocío Fernández Sánchez PhD, informa que la Dra. C. Lineth del Rocío Fernández Sánchez PhD, ha sido elegida como Miembro Académico del Consejo de Educación Superior, cargo que lo viene desempeñando desde el 07 de septiembre de 2016 y que la coordinación de actividades en el Consejo de Educación Superior se concentran entre los días lunes a jueves de cada semana, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER** los oficios No. CES-CES-2016-2016-CO; y, CES-CES-2016-0218-CO de fecha 16 de noviembre de 2016, emitidos por el Dr. Enrique Santos Jara, Presidente del Consejo de Educación Superior, CES. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico, a fin de que sea considerada la Dra. C. Lineth del Rocío Fernández Sánchez PhD en el Distributivo Académico, de acuerdo a su área de conocimiento.

VIGÉSIMA QUINTA: En atención a la petición de fecha 09 de diciembre de 2016, suscrito por la Dra. C. Lineth Fernández Sánchez, Docente Titular de la U.E.A., quien presenta la petición de fecha 09 de diciembre de 2016, se reconsidere la resolución cuarta adoptada por el Consejo Universitario del 31 de agosto de 2016, dejando sin efecto la licencia sin remuneración, y se otorgue la dedicación a tiempo parcial, a partir de la presente fecha y por el tiempo que duren las funciones como Miembro Académico del Consejo de Educación Superior, con la finalidad de ejercer funciones Académicas en la UEA, además comunica que una vez que culmine el periodo de las funciones en el CES, se incorporará a la UEA a tiempo completo que ostentaba antes de haber sido designada por el Consejo Nacional Electoral del Ecuador-CNE, como Miembros Académico del CES, esto es a tiempo completo; y, **CONSIDERANDO:** Que, mediante resolución cuarta adoptada por el Consejo Universitario de la UEA del 31 de agosto de 2016, se le concedió licencia sin remuneración a la Dra. C. Lineth del Rocío Fernández Sánchez PhD desde el 07 de septiembre 2016, por el periodo de cinco años, para que cumpla las funciones de Miembro del Consejo de Educación Superior, conforme a la Resolución del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-2-4-8-2016 de 04 de agosto de 2016; Que, de acuerdo a los oficios No. CES-CES-2016-2016-CO; y, CES-CES-2016-0218-CO de fecha 16 de noviembre de 2016, emitidos por el Dr. Enrique Santos Jara, Presidente del Consejo de Educación Superior, CES, mediante el cual comunica el horario de trabajo de la Dra. C. Lineth del Rocío Fernández Sánchez PhD, señalando que es de lunes a

jueves, en consecuencia y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: 1. MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución cuarta adoptada por el Consejo Universitario de la UEA en la sesión del 31 de agosto de 2016, en la que se le otorgó licencia sin remuneración, hecho que se deja sin efecto, y se dispone que la Dra. C. Lineth del Rocío Fernández Sánchez PhD, se incorpore en sus actividades académicas a partir del inicio académico del periodo lectivo 2017-2017 con una dedicación a tiempo parcial, por el tiempo del ejercicio de sus funciones como Consejera del Consejo de Educación Superior, CES. **2. AUTORIZAR Y DISPONER** al Vicerrectorado Académico de la UEA, proceda con la designación de la carga horaria para la docente antes referida con dedicación a tiempo parcial, de acuerdo a su área de conocimiento a partir del próximo semestre académico. **3. NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico de la UEA, Directora Financiera, Director de Talento Humano, y a la Dra. C. Lineth del Rocío Fernández Sánchez PhD, para los fines legales pertinentes.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio N.- 113-RA.DI-UEA-2016 de fecha 09 de diciembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quien comunica que el Dr. C. Matteo Chiurato PhD tiene a cargo el proyecto “Caracterización química y actividad biológica de extractos de plantas de la Amazonia Ecuatoriana”, para lo cual señala que los resultados comienzan a llegar y se observa el gran valor científico y con la finalidad de seguir dando continuidad y amplio espectro y debido que este proyecto se tiene fecha de finalización el 28 de febrero de 2017, y por cuanto dos docentes de la UEA tienen planificado su tesis doctorales en esta temática la misma que fue aprobada por la Universidad de Ferrara, por lo que solicita se nombre al Dr. C. Matteo Radice PhD como Director del Proyecto “Caracterización química y actividad biológica de extractos de plantas de la Amazonia Ecuatoriana”, debido que es miembro activo del mismo y quien eta al frente de las actividades en la actualidad, y que se incorpore como miembros del mismo a las docentes: MSc. Angélica Tasambay Salazar y MSc. Paulina Echeverría Guevara, como también se aprueba una extensión del proyecto hasta febrero del 2019; y, de conformidad con la resolución vigésima adoptada por este organismo el 04 de noviembre de 2015, en consecuencia **DISPONE: ACOGER Y DELEGAR** al Dr. C. Matteo Radice PhD como Director del Proyecto “CARACTERIZACIÓN QUÍMICA Y ACTIVIDAD BIOLÓGICA DE EXTRACTOS DE PLANTAS DE LA AMAZONIA ECUATORIANA”. **AUTORIZAR** la incorporación como miembros del proyecto antes referido a las Docentes: MSc. Angélica Tasambay Salazar y MSc. Paulina Echeverría Guevara. **APROBAR** la extensión del proyecto hasta febrero del 2019. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Investigación, y, Docentes antes referidos para los fines con siguientes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio N.- 106-RA.DI-UEA-2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quien solicita la aprobación del proyecto “Fortalecimiento de inserción educativa de estudiantes de enseñanza media en la provincia de Pastaza. Componente de desarrollo humano integral e intercultural”, a fin de que sea ejecutado en el año 2017, la misma que está a cargo de la Dra. C. Rosaura Gutiérrez Valerio PhD, Docente Investigadora de la UEA, en consecuencia se **DISPONE: SOLICITAR** a la Directora Financiera conjuntamente con el Director del Proyecto analicen y ajusten el presupuesto del proyecto antes referido, debiendo presentar un informe sobre la factibilidad del presupuesto para la próxima sesión de Consejo Universitario, para la debida aprobación del presupuesto. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, el proyecto antes referido. **NOTIFICAR** al Director de Investigación de la U.E.A, y a la Directora del Proyecto para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio N.- 004-PG-UEA-2017 de fecha 05 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la U.E.A., quien presenta el informe sobre la creación de la Dirección de Logística que tendrá a su cargo la Unidad de Contratación Pública y la Unidad de Control de Activos, conforme consta en el Organigrama Estructural de la Institución; y, **CONSIDERANDO:** Que, se debe cumplir con el organigrama institucional en relación a los procesos habilitantes de apoyo, como consta en el Ar. 16 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Universidad Estatal Amazónica; Que, en consideración al incremento de las actividades de la universidad, es necesario dirigir la gestión organizacional a través de la Gestión Logística; Que, la Dirección de Logística, forma parte del proceso habilitante y tiene como misión dirigir la gestión organizacional, estableciendo sistemas y procedimientos de mejoramiento continuo que permitan optimizar la capacidad de respuesta de los procesos operativos en la U.E.A., por lo que constan en la planificación estratégica institucional; Que, se cuenta con el informe favorable emitido por la Dirección de Talento Humano, en consecuencia y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN:** **1. CREAR** la Dirección de Logística, la misma que tendrá a su cargo las Unidades de: Contratación Pública y de Control de Activos. **2. DISPONER** a la Dirección Financiera de la UEA, cree la partida presupuestaria para el cargo de Director de Logística de la Universidad Estatal Amazónica y realice los trámites pertinentes en el Ministerio de Finanzas. **3.- NOTIFICAR** a la Dirección Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano para los fines consiguientes.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 708-DFIN-UEA-2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera, quien presenta el informe sobre la creación de partidas para profesores principales Nivel 1; y, **CONSIDERANDO:** QUE, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución; QUE, el Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa que el Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global; QUE, el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior... ”; QUE, el Consejo Universitario en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto, mediante resoluciones adoptadas en las fechas: 2 de agosto de 2016; 15 y 19 de septiembre de 2016; 4 de octubre de 2016; 15 de noviembre de 2016; y, 29 de noviembre de 2016, dispuso que se incluyeran en la proforma presupuestaria del 2017 la creación de las partidas como Titular Principal Nivel 1 a tiempo completo con una remuneración de \$ 4.018 para los profesores de la UEA habiendo cumplido con los requisitos conforme lo establecido en la Disposición Transitoria IX del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistemas de Educación Superior; Que, la Dirección Financiera, en el ámbito de sus competencias cumplió con la planificación de incorporar en la proforma presupuestaria de la UEA para el 2017 la creación de las partidas para los Profesores Principales Nivel 1, lo que no ha sido aprobado por el Ministerio de Finanzas, ya que para este año es el mismo presupuesto anterior, conforme lo determina el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; QUE, el Ministerio de Finanzas no emitió directrices para la elaboración de la proforma 2017, así como tampoco habilitó la herramienta eSIGEF para realizar su ingreso, según consta en el informe No. 708-DFIN-UEA-2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, remitido por la Dirección Financiera; Que, la

Disposición Transitoria IX en concordancia con la Disposición Transitoria XX del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistemas de Educación Superior, prescribe que para todo aumento remunerativo y recategorización que aprueben las instituciones de educación superior se lo hará sujetándose a su disponibilidad presupuestaria; Que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, **RESUELVEN:** **1.- ACOGER** el informe presentado por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera. **2.- PRORROGAR** las disposiciones de este máximo organismo que resolvió sobre la creación de las partidas como Titular Principal Nivel 1 a tiempo completo con una remuneración de \$ 4.018 para los Docentes de la UEA: Dra. C. Lineth Fernández Sánchez, PhD; Dr. C. David Sancho Aguilera, PhD; Dr. C. Luis Auquilla Belema, PhD; Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD; Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, PhD; Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD; Dra. C. Laura Scalvenzi, PhD; Dra. C. María Victoria Reyes, PhD; Dr. C. Manuel Pérez Quintana, PhD; Dra. C. Ruth Arias Guitierrez PhD; Dra. C. Karina Carrera Sánchez, PhD; Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez, PhD; Dr. C. Javier Domínguez Brito, PhD; Dra. C. Carolina Bañol Pérez, PhD; Dr. C. Carlos Bravo Medina, PhD, que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Disposición Transitoria IX del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistemas de Educación Superior, hasta que el Ministerio de Finanzas apruebe el presupuesto de la institución con la respectiva reforma en la que conste las partidas creadas. **3.- DELEGAR** a la Directora Financiera de la entidad, realice todas las gestiones tendientes a conseguir la aprobación de las partidas en el presupuesto del 2017 de la institución, y hecho que sea, informe inmediatamente a este organismo para los fines consiguientes. **4.- NOTIFICAR** con la presente resolución a la Dirección Financiera y a los Docentes antes referidos para los fines legales pertinentes.

TRIGÉSIMA: En atención al memorando N.- 001-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 09 de enero de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la UEA, quien presenta la propuesta de Capacitación de la Charla Magistral Mega –Falla, Mega -Tsunami y Supervolcan, para la aprobación y autorización con la finalidad de emitir el certificado correspondiente al Prof. Theofilos Toulkeridis; y, por cuanto permite transmitir los conocimientos, capacidades y habilidades para posibilitar la fácil, rápida y eficaz resolución de problemas geológicos que puedan presentarse en el transcurso del tiempo, en consecuencia se **DISPONE:** **1. ACOGER Y AUTORIZAR** la capacitación “Charla Magistral Mega –Falla, Mega -Tsunami y Supervolcan”, que será dictado por el Prof. Theofilos Toulkeridis, la misma que estará destinada a Docentes de la materia Riesgos y Desastres, Técnicas de Monitoreo y Muestreo y Contaminación Ambiental, como también para estudiantes de los quintos, sextos y octavos semestre de la carrera de Ingeniera Ambiental, el mismo que se realizará en la U.E.A., en el Auditorio Principal. **2. APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 60 dólares incluido IVA, los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad. **3. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención al memorando N.- 002-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 09 de enero de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la UEA, quien presenta el Plan de Capacitación 2017 del Departamento de Educación Continua, el mismo que está dirigido a Estudiantes, Actualización de Docentes y Comunidad en General, con la finalidad de que sea aprobado; y, por cuanto permitirá contribuir a mejorar la calidad de los servidores de la ciudad, la región y el país a través del desarrollo del Talento Humano que labora en las diferentes organizaciones, a través de cursos de capacitación orientados a ampliar o actualizar la formación de este personal, en consecuencia se **DISPONE:** **1. ACOGER Y APROBAR** el Plan de Capacitación 2017 del Departamento de Educación Continua de la UEA, el mismo que está planificado de la siguiente manera:

PROGRAMAS	CURSOS
INFORMATICA	<ul style="list-style-type: none"> • TICs para la enseñanza (Blogs, herramientas multimedia) • Manejo del nuevo sistema • Manejo de Utilitarios Excel, Word, Power Point • Diseño y elaboración de herramientas didácticas utilizando la web 3,0
IDIOMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Inglés • Alemán • Chino - Mandarín
PROGRAMA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Creación Legal de Empresas • Plan de Negocios • Creación de Marca • Administración Básica • Contabilidad Básica • Costos empresariales • Finanzas • Tributación
EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño empresarial • Ecoturismo Amazónico • Las Finanzas en las empresas • Logística para emprendimientos • Biocomercio • Diseño de productos amazónicos
PEDAGOGIA MATEMATICA	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis Matemático: Teoría de Límites y Cálculo Diferencial. • Análisis Matemático: Cálculo Integral • Cálculo Diferencial: Resolución de problemas aplicando el Wolfram Mathematica • Matemática Numérica • Didáctica Matemática
FORMACION DE TALENTO HUMANO	<ul style="list-style-type: none"> • Salud Ocupacional • Política de escritorios limpios • Formación de talento humano • Formación Coaching
COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	<ul style="list-style-type: none"> • Redacción técnica de artículos científicos • Expresión Oral • Semanas Curriculares, capacitación general a docentes de la UEA
PROGRAMA DE CAPACITACIONES PARA EL INSTITUTO DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA IEPS	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones Humanas • Valor Nutricional y manipulación de alimentos • Limpieza Hospitalaria • Prevención de riesgos y elaboración de plan de contingencias • Ética y Protocolo para servicios de catering • Administración de Empresas
CONGRESOS	<ul style="list-style-type: none"> • Congresos por departamento

NOTIFICAR a la Dirección de Educación Continua para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención a los memorandos suscritos por la máxima autoridad de la UEA, sobre las disposiciones emitidas, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante los memorandos a continuación detallados:

1. Memorando N.- 1128-REC-UEA-2016 de fecha 09 de diciembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quien en atención al oficio No. 08-DM-2016, suscrito por el Ing. Daniel Martínez Robalino, Director (e) de Planificación y Evaluación de la UEA, autoriza el IV Encuentro de Integración y Participación Activa de los Graduados y Egresados de la UEA, y dispone al Vicerrector Administrativo, Director de Relaciones Públicas, Responsable de la UTICs, (e), y Director (e) de Planificación y Evaluación de la UEA, que en el ámbito de sus competencias brinden las facilidades y realicen las gestiones respectivas a fin de que permita cumplir con: 1.- El uso del auditorio principal de la UEA. 2.- El Apoyo, acompañamiento y decisión del evento como también la grabación de su ponencia que servirá para difusión de la unidad. 3.- Apoyo para la logística de equipos y actualización de datos. 4.- La coordinación de la entrega de certificados de asistencia a los participantes, en consecuencia se **DISPONE: NOTIFICAR** al Vicerrector Administrativo, Director de Relaciones Públicas, Responsable de la UTICs, (e), Director de Educación Continua, y Director (e) de Planificación y Evaluación de la UEA la presente resolución para los fines pertinentes.
2. Memorando N.- 1145-REC-UEA-2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quien en atención al oficio No. SENESCYT-SGES-2016-1825-CO, suscrito por la MSc. Lorena Araujo Subsecretaria General de Educación Superior, referente al proceso de Admisión (ingreso a la Educación Superior), y de acuerdo con el oficio N.- 38-CA-VICER.ACAD.UEA-2016 mediante el cual se da a conocer la resolución tercera adoptada por el Consejo Académico de la UEA del 15 de diciembre de 2016, autoriza la participación de la Universidad Estatal Amazónica para ser parte del nuevo proceso de Admisión que establece la SENESCYT, bajo los parámetros propuestos, en consecuencia se **DISPONE: NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, la presente resolución para los fines pertinentes.
3. Memorando N.- 1111-REC-UEA-2016 de fecha 01 de diciembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quien en atención al memorando No. 246-VICE.ACAD-UEA-16, suscrito por la Vicerrectora Académica de la UEA, dispone a la Ing. Nancy Cárdenas Silva, presente un informe de las horas trabajadas por la Ing. Karla Yerovi Villarroel, quien renunció al cargo de Docente de Nivelación; y, proceda a entregar la carga horaria a la Ing. Janeth Sánchez Campuzano, en consecuencia se **DISPONE: NOTIFICAR** Coordinación de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, Secretaria Académica y a la Dirección de Talento Humano, la presente resolución para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando N.- 297- PG-UEA-2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, suscrito por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la UEA, quien presenta los convenios específicos entre con la Hostería Hachacaspi, como también con la Sociedad de Hecho Ankukuna, en consecuencia por ser de interés Institucional se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción de los siguientes convenios:

1. Convenio Específico de entre la Universidad Estatal Amazónica y la Hostería Achacaspi, firmado el 22 de noviembre de 2016.
2. Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y la Sociedad de Hecho Ankukuna, firmado el 8 de diciembre de 2016.

TRIGÉSIMA CUARTA: De conformidad con la resolución vigésima novena adoptada por este organismo el 19 de julio de 2016, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** en segunda y definitiva instancia el Reglamento de Investigación Científica de la Universidad Estatal Amazónica (Codificado). **AUTORIZAR** a la Procuraduría General de la U.E.A, codifique este Reglamento y lo ponga en conocimiento de la comunidad universitaria, a través de la página web institucional. **NOTIFICAR** a la presente resolución Procuraduría General, para los fines consiguientes.

Abg. Yadira Galarza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA